

Audiencia especial para el control del uso de la liquidación de las pensiones alimenticias devengadas en el proceso civil

Special hearing to control the use of the liquidation of alimony accrued in the civil process

Paula Rosa Vargas Lozada*

Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional de Trujillo, Av. Juan Pablo II s/n-Ciudad Universitaria, Trujillo, Perú.

*Autor correspondiente: abogvargasl@hotmail.com (P. Vargas)

DOI: [10.17268/rev.cyt.2021.04.20](https://doi.org/10.17268/rev.cyt.2021.04.20)

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo establecer un mecanismo que permita el control en el gasto de las pensiones alimenticias devengadas para garantizar el derecho de alimentos que tienen los niños adolescentes de nuestro país. Se utilizó el método inductivo, pues la presente investigación tiene como finalidad llegar a determinar una solución en beneficio de los menores; el método analítico, por el cual se analizó la normatividad de nuestro ordenamiento jurídico y del derecho comparado. Con el trabajo analizado, se pudo determinar que no existen parámetros para el control del uso de las pensiones alimenticias devengadas; lo que hace que se vulnere los derechos de los niños y adolescentes como tener derecho a una vida digna. No existe en nuestro país una norma que constituya una importante herramienta mediante el cual se controle el efectivo y eficaz uso de la liquidación de las pensiones alimenticias en el proceso civil. En el derecho comparado como es el caso de los países de Ecuador y Uruguay existe una normativa que el alimentante exija a la madre o al representante legal de un menor a rendir cuentas del uso de la pensión alimenticia.

Palabras clave: audiencia especial; control del uso; liquidación pensiones alimenticias devengadas; proceso civil.

ABSTRACT:

The objective of this research is to establish a mechanism that allows control of the expenditure of alimony accrued to guarantee the right to food that adolescent children in our country have. The inductive method was used, since the present investigation aims to determine a solution for the benefit of minors; the analytical method, by which the regulations of our legal system and comparative law were analyzed. With the analyzed work, it was determined that there are no parameters to control the use of accrued alimony; which causes the rights of children and adolescents to be violated, such as having the right to a dignified life. There is no regulation in our country that constitutes an important tool by means of which the effective and efficient use of the liquidation of alimony in the civil process is controlled. In comparative law, as is the case in the countries of Ecuador and Uruguay, there is a regulation that the obligor requires the mother or the legal representative of a minor to account for the use of alimony.

Keywords: special audience; control of use; liquidation of alimony accrued; civil process.

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación hace referencia a un tema de preocupación durante muchos años de los progenitores que deben cancelar liquidaciones de pensiones alimenticias devengadas pero nunca se ha probado que este dinero sea utilizado a favor de los derechos del niño, niña y adolescentes; dichas pensiones alimenticias devengadas pueden estar siendo destinadas improductivamente y de esta forma se están violentando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La legislación peruana, sabiamente logra regular de forma eficaz el derecho a una pensión alimenticia, los principios con los cuales se rige y el derecho adjetivo para poder ejercer este derecho y deber de una manera ejemplar en el Libro III (Alimentos y bienes de familia), Título I, Capítulo Primero Artículo 472° del Código Civil y en el Libro III (Instituciones Familiares), Título I, Capítulo IV Artículo 92° del Código de los niños y

adolescentes; estableciendo claramente la definición de alimentos y está relacionado con el derecho a la vida, la supervivencia y una vida digna como derechos constitucionales.

El problema se origina a partir de que la normativa peruana no gesta un sistema que permita probar que la pensión alimenticia devengada sea usada a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debido a que nunca se esperó que los principios de protección de los derechos sean o puedan ser vulnerados por sus propios progenitores o sus representantes legales; debemos empezar a entender que al utilizar arbitrariamente la pensión alimenticia devengada se agrede contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes esto abre una ventana para el momento en que esta pensión alimenticia devengada sea mal utilizada violenta los derechos de supervivencia y los principios establecidos en la Constitución dejando así sin fundamento la funcionalidad de la pensión alimenticia.

Es por ello, que el presente artículo tiene como objetivos establecer un mecanismo legal es decir una audiencia especial realizada por el juez competente se buscará un real control del uso de la liquidación de pensiones devengadas, pretendiendo con esto se cumpla la verificación a quien le corresponde realizar el control de los dineros invertidos en la alimentación de los niños, niñas y adolescentes y si hay el dispendio o gastos por parte de los representantes devuelva o restituya dicho valor entregado por el alimentante con un objeto específico.

En nuestro país no se ha encontrado tema parecido ya que no se ha planteado de ninguna forma que las pensiones alimenticias devengadas sean controladas respecto al uso de las mismas, sin embargo en otros países se ha buscado mecanismos a fin de que las madres o los responsables de los niños, niñas y adolescentes de alguna forma justifiquen el uso que dan a las pensiones alimenticias pero existen pocos resultados positivos. Según Acevedo (2021) al vulnerarse los derechos de los niños se tiene un grado de riesgo a su integridad física y psicológica como lo es un nivel de vida adecuado en ambientes saludables y nadie podría dudar de la importancia que tiene la familia en el desarrollo de una sociedad lo que sirve de base para legisladores, estudiantes e investigadores que busquen lograr que los derechos fundamentales se efectivicen. Según Chaparro (2015) la obligación de dar sustento a los hijos menores es un deber incardinado en la patria potestad derivado de la relación paterno-filial, los alimentos adquieren una autonomía propia, y pasan de prestarse en el domicilio familiar a prestarse en forma de pensión dineraria periódica.

2. MATERIALES Y METODOS

En la presente investigación se utilizó el cuestionario estandarizado formal (cuantitativo) con preguntas sencillas y prácticas en donde se realizó la encuesta a un grupo de 100 personas para poder obtener la información respecto al conocimiento que se tiene de la existencia o no de un mecanismo legal para el control del uso de la liquidación de pensiones alimenticias devengadas. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la observación que fueron utilizadas para el acopio de la información doctrinaria, legislativa y derecho comparado respecto al control del uso de la liquidación de las pensiones alimenticias devengadas y la técnica del análisis e interpretación de datos mediante el instrumento de la estadística permitirá determinar la relevancia de la creación de un mecanismo jurídico o legal para el control del uso de la liquidación de las pensiones alimenticias devengadas.

Se utilizaron el método inductivo, pues nuestra investigación trata de la identificación del problema que se llegará a determinar una solución que sea de beneficio general; en este caso en beneficio del niño, niña y adolescente y también el método analítico para analizar la normatividad en nuestro país, así como en otros países y determinar los fundamentos por lo cual es de total relevancia que exista un mecanismo jurídico de control de la administración de las pensiones alimenticias.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1. La presente investigación, se realizó teniendo como material un cuestionario con preguntas sencillas y prácticas en donde se realizó la encuesta a un grupo de 100 personas para poder obtener información respecto al conocimiento que tienen del tema de la existencia o no de una audiencia de control del uso de las pensiones alimenticias devengadas por parte de los representantes legales de los niños y adolescentes.

	Porcentaje	
	SI	NO
El titular de las pensiones alimenticias en los juicios de alimentos son los menores	70%	30%
La pensión de alimentos debe ser utilizada en las necesidades básicas del alimentista	68%	32%
Conoce quien administra la pensión de alimentos	35%	65%
Conoce usted que se debe controlar la administración de las pensiones alimenticias	92%	08%

	Porcentaje	
	SI	NO
Conoce algún caso en el que la pensión de alimentos no se destine a cubrir las necesidades básicas del alimentista	87%	13%
Conoce en qué son invertidas o usadas las pensiones alimenticias	58%	42%
Tiene conocimiento de la existencia de un mecanismo legal que controle el uso de las pensiones alimenticias	02%	98%
Considera que sí debe existir un mecanismo legal que controle el uso de las pensiones alimenticias en favor de los menores y adolescentes	97%	03%
Considera que se debe sancionar al padre, madre o representante legal del menor o adolescente por el mal uso de las pensiones alimenticias devengadas	89%	11%
Considera que si se da un buen uso de las pensiones alimenticias se estaría cumpliendo con los derechos de los niños y adolescentes	99%	01%

El objetivo de la presente investigación fue realizar un estudio para determinar si se tiene conocimiento de la existencia de una norma o mecanismo legal que controle el buen uso de las pensiones alimenticias devengadas en favor de los menores y adolescentes y de otros aspectos relacionados con la pensión de alimentos.

De la encuesta específicamente diseñada y realizada para revelar la información requerida, se pudo determinar según los resultados que más del 92% no tienen conocimiento del control del uso de las pensiones alimenticias, el 87% consideran que la pensión de alimentos son destinadas a otros aspectos y no al alimentista por parte del representante legal o tutor pues Actualmente, no existen leyes y reglamentos que sancionen o estipulen dicho abuso, por otro lado, el 97% de los encuestados dijo que se debe controlar el uso de la pensión de alimentos, así mismo el 89% de los encuestados mencionan que se debe sancionar a los padres o representantes legales el uso de las pensiones alimenticias.

En contraste, primero compararemos según Córdova (2014), señala que una persona ha realizado un estudio al mismo nivel que la investigación utilizada en este estudio. La investigación se realizó en Ecuador. Asimismo, la conclusión del autor es estrictamente similar a los resultados de este estudio, porque el abuso de una pensión alimenticia puede dejar a los menores en un estado indefenso. En un estudio realizado por Sotomayor (2013), su tesis se titula "Incorporando la rendición de cuentas en la alimentación, el código de infancia y adolescencia de Ecuador". La conclusión es que, a través del sistema legal de responsabilidad de manutención infantil del Ecuador, se garantiza la eficiencia de los gastos de pensiones por hijos.

Según García (2015), Esto se explica en el mismo nivel de investigación, y su propósito básico es proteger el interés superior de los niños y disfrutar del derecho y de la vida digna del deudor. De la Universidad Autónoma Andina. De igual forma, este trabajo de investigación ha concluido que el porcentaje indica que el 63% de las personas carecen de alimentos en gran cantidad y por lo tanto los niños y adolescentes afectarán su alimentación y vulnerarán sus derechos por una nutrición dietética insuficiente. Asignar y transferir adecuadamente otras necesidades de este personal de apoyo.

Según Punina (2015), su tesis titulada "El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del Alimentado", En su conclusión, afirmó que el deudor se encontraba en un estado de impotencia para ayudar a la pensión alimenticia, lo que afecta los derechos de los niños y debe ser atendido oportunamente. Los resultados obtenidos en esta encuesta son consistentes, y se han encontrado similitudes en las estadísticas que se han realizado, que resumen la impotencia de los menores en la alimentación, la educación y la salud. Y afectar su desarrollo general.

4. CONCLUSIONES

Se ha podido determinar que no existen parámetros para el control del uso las pensiones alimenticias devengadas por parte de quien ejerce la custodia o tutoría del alimentista, lo que hace que se vulnere el derecho constitucional a tener una vida digna, todo esto servirá de precedente para que los padres, abogados y otros exijan a futuro la creación de una norma jurídica que regule esta situación.

Lo fundamental de esta investigación, y lo que en la práctica judicial se está ignorando esta situación es que no existe en nuestro ordenamiento jurídico una norma que constituya una importante herramienta mediante la cual se controle el real uso de una pensión alimenticia.

En la investigación observamos que en la legislación comparada si existe normativa que determine el derecho del alimentante a exigir cuentas de las pensiones alimenticias, donde muchas veces no son usadas en beneficio

del menor o del adolescente y lo que el legislador debe garantizar es su protección integral y el derecho al alimentante a exigirlos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, E.2021. Incumplimiento de obligación alimentaria por principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. Revista Veritas Et Ciencia. 10(1):54-68. DOI: <http://doi.org/10.47796/ves.v10i1.460>
- Chaparro, P.2015. Reflexiones en torno a la pensión de alimentos: La irretroactividad de la modificación de una pensión de alimentos. Comentario a la STS NUM. 162/2014. Revista Bolivariana de Derecho. 19:546-561.
- Código de los niños y adolescentes. Ley N° 27337, 07 de agosto de 2000 (Perú)
- Código Civil. Decreto Legislativo N° 295, 14 de noviembre de 1984 (Perú).
- Córdova, C. 2014. La mala utilización del dinero de las pensiones alimenticias por parte de la madre y su incidencia en la protección y desarrollo integral del niño, niña y adolescente” periodo lectivo 2012-2013. Tesis Maestría, Facultad Derecho, Universidad de Loja-Ecuador.
- García, L. 2015. La pensión alimenticia mínima: el interés superior del niño, el derecho a la vida digna del alimentante y la ponderación. Tesis Maestría, Facultad de Jurisprudencia, Universidad Regional Autónoma de los Andes-Guayaquil-Ecuador.
- Punina, G. 2015. El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado. Tesis Maestría, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad Técnica de Ambato-Ecuador.
- Sotomayor, D. 2013. Incorporación de la rendición de cuentas en materia de alimentos, el código de la niñez y adolescencia ecuatoriano. Tesis Maestría, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Central del Ecuador.